



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **336**

VISTO:

El expediente Nº 23.368-R-02, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la capacitación teórica y práctica de los empleados de este Cuerpo en Derecho Parlamentario se persigue mejorar la eficiencia en las tareas propias de nuestro Honorable Concejo Municipal.

Que, el dictado del mismo cumplimenta lo establecido en el Estatuto para el personal de la Administración Central Municipal y sus Organismos Autárquicos, según Ordenanza Nº 8.527 del año 1.983, adecuado a la Ley Provincial Nº 9.286.

Que, constituye un derecho del personal de la administración pública de toda la provincia, "...la capacitación a través de Cursos y Perfeccionamiento y el otorgamiento de licencia y franquicias horarias para iniciar o completar estudios".

Que, a los fines de llevar adelante la propuesta de capacitación aludida anteriormente será necesario que el Honorable Concejo Municipal realice convenios a tal efecto.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Dispónese implementar el Programa Permanente de Capacitación Parlamentaria, destinado al personal del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Art. 2º: Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Santa Fe, a suscribir convenios a fin de concretar los aspectos técnicos, científicos y pedagógicos que permitan llevar adelante la propuesta de capacitación a la que se alude en el artículo precedente.

Art. 3º: En caso de ser necesario, los gastos que demande la concreción de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de noviembre de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **336**